

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 2 de Agosto de 2021. A Despacho con escrito de las partes. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR  
SECRETARIA

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 968 RADICACION No 2021-00091**

Palmira, dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021).

El apoderado del demandante, allega escrito mediante el manifiesta que la demandada incumplió el acuerdo allegado en audiencia del 18 de junio de 2021, relatando las circunstancias, y para que obre en el proceso.

De otra parte, la apoderada de la demandada también allega escrito respondiendo a lo manifestado por la parte actora, narrando lo sucedido y solicitando acompañamiento psicológico a la menor con el fin de establecer las razones por las cuales la menor se niega irse con su papá en algunas ocasiones y establecer el debido proceder para que niña acceda a las visitas con su Padre.

Revisado el proceso se observa que, en audiencia del 18 de Junio de 2021, las partes llegaron a un acuerdo, el cual fue aprobado al estar ajustado a derecho, mediante auto INTERLOCUTORIO No. 756, ordenándose en consecuencia, el archivo del expediente.

Por lo anterior, dichas solicitudes se agregarán sin pronunciamiento alguno, toda vez que el proceso se encuentra terminado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

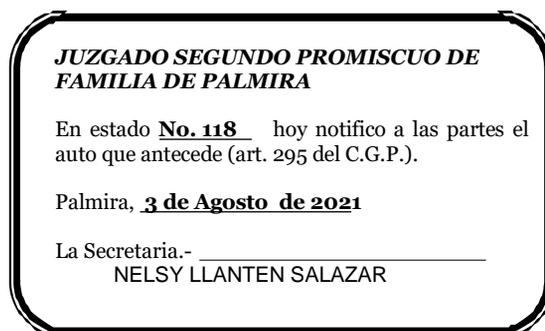
PRIMERO: AGREGAR sin pronunciamiento alguno los escritos de las partes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ



G.R.P. (AS)

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza**

**Juez**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Juzgado De Circuito**

**Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98a4e4bf9fe0e010f1ac4e2deb1bba6d122e8813010a79cb342bc8435c200b4**

Documento generado en 02/08/2021 05:02:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**